Acta
Sesión N° 43 - Ordinaria
Consejo de Estándares y Acreditación (CEA)
18 de junio del 2025

I. Datos de contexto

Modalidad		Presencial	
Lugar		Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, sala Shangai	
Día		Miércoles 18 de junio del 2025	
Hora de inicio	16:10 horas	Hora de término	19:00 horas

II. Participantes

	Registro de asistencia	
Consejeras/os	**Asistió**	**No asistió**
Catalina Opazo Bunster Presidenta	Catalina Opazo Bunster Catalina Opazo Bunster (Jul 2, 2025 14:20 EDT)	
Carolina Villagra Pincheira Consejera	Carolina Villagra Pincheira Carolina Villagra Pincheira (Jul 2, 2025 14:00 EDT)	
Francisco Estrada Vásquez Consejero	Francisco Estrada V. Francisco Estrada V. (Jul 2, 2025 13:43 EDT)	
Gabriela Zapata Arca Consejera	Gabriela Zapata Gabriela Zapata (Jul 2, 2025 15:5[illegible] EDT)	
Rodrigo Álvarez Arriagada Consejero	Rodrigo Álvarez A. Rodrigo Álvarez A. (Jul 2, 2025 14:14 EDT)	

Otras/os asistentes	
Rocío Faúndez García	Directora Nacional SRJ
Jorge Vásquez Rencoret	Jefe (s) Subdepartamento de gestión operativa
María Jesús Fernández Gumucio	Secretaria ejecutiva (s)
Francisca Martínez Gallegos	Equipo Secretaría Ejecutiva
Libertad Ampuero Cid	Equipo Secretaría Ejecutiva

III. Tabla de la sesión

1. Síntesis sesión anterior y revisión acuerdos.
2. Informaciones del Servicio.
3. Revisión postulaciones de personas jurídicas.
4. Revisión propuesta de trabajo de la SDT.
5. Propuesta modificación REX N°008.
6. Revisión sistematización registro técnico.
7. Acuerdos.

IV. Desarrollo de la Sesión

1. Síntesis sesión anterior y revisión acuerdos.

- La secretaria ejecutiva (s) informa que, en relación a la Resolución Exenta N°009, modificada en la sesión anterior reemplazando los conceptos "programa" y "proyecto", por "centro de cumplimiento", dicha modificación aplica también a los directores de los programas indicados.
- Jorge Vásquez, jefe (s) del subdepartamento de gestión operativa asiste para el caso de haber dudas en relación a esta Rex. Concluido el punto, se retira.

2. Informaciones del Servicio.

- La Directora Nacional informa sobre las siguientes materias:

i. Mediante las resoluciones N°s 1682, 1683 y 1684, del Ministro de Justicia y Derechos Humanos (s), se renovó el nombramiento de las consejeras/o de las áreas de salud mental, economía y educación, por el período de cuatro años. En los diálogos en relación a esta materia, se subrayó el interés del Servicio por la continuidad de la integración, dado el buen funcionamiento y el aprendizaje sostenido desde que entró en funciones.

ii. Referente al concurso de Secretaria Ejecutiva del CEA, de las 709 postulaciones 25 pasaron a la segunda etapa (prueba técnica) que se desarrollará la próxima semana.

iii. Sobre el centro de Coronel, informa que el director que ingresó en enero presentó su renuncia y que, ante la dificultad de encontrar un perfil adecuado, y mientras se desarrolla el concurso, se determinó que un director de Tarapacá concurriera en comisión de servicio. La semana anterior viajaron integrantes del gabinete para acompañar su instalación y revisar el avance del Plan de acompañamiento. Esta semana se encuentran allá ambas subdirectoras. Las visitas han permitido levantar y priorizar necesidades estratégicas del centro, en materias como seguridad e intervención,

iv. Se dio inicio al proceso de seguimiento del Plan de Acción de la Política de reinserción Juvenil, a cargo de la Subsecretaría de Justicia, con los puntos focales de institución.

- La consejera Zapata consulta por situación entre Senda y Sename, en relación a instrucción de derivar jóvenes a PAI sin perjuicio de los resultados del tamizaje; y por la participación del Servicio en las mesas regionales. Se compromete consultar con subdirección técnica y coordinar reunión.

- El consejero Estrada consulta por sentencia en que se indica que joven cumpliría una condena en centro de adultos. Se compromete revisar la situación.

- Consejero Estrada consulta por el estado de los estándares de salud y educación que deben ser fijados por los respectivos ministerios, lo que será informado.

- La consejera Villagra releva que en materia de seguridad, si bien existe un estándar relativo a tecnovigilancia, es general, por lo que podría revisarse. Igualmente hay uno sobre programas de trabajo con Gendarmería, lo que permite proponer y levantar agendas desde nivel central y conforme las realidades regionales.

- El consejero Estrada destaca que cualquier plan e instancia de trabajo en seguridad debe hacerse cargo de las falencias y debilidades institucionales y de coordinación.

3. <u>Revisión postulaciones de Personas jurídicas sin fines de lucro.</u>

- Se inicia la revisión de expedientes de acreditación para la evaluación de personas jurídicas declaradas admisibles.

- Cabe tener presente que, las evaluaciones únicamente podrán fundarse en el cumplimiento o incumplimiento de los estándares vigentes, esto es, aquellos aprobados mediante resolución exenta N°004/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, que formalizó acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación referido a la aprobación de estándares para acreditación de personas jurídicas, cuyo tenor es el siguiente:

I. **<u>DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS</u>**

<u>Estándares</u>

1) La organización cuenta con un profesional o unidad responsable de procesos de reclutamiento (llamado y selección) de personal con destinación de tiempo suficiente para esta tarea.
2) La organización cuenta con un procedimiento de selección de personal orientado a contar con recurso humano especializado y adecuado a sus fines.
3) La organización cuenta con un plan de formación actualizado, que incentiva la especialización continua de todos/as sus trabajadores; el cual contiene, a lo menos, objetivos de aprendizaje, procesos, mecanismos de implementación y

evaluación, acciones a desarrollar, modalidad (presencial u online) y responsables.

4) La organización mantiene contratos de trabajo (plazo fijo o indefinido) con. al menos el 70% de su dotación que cumplen funciones en programas de justicia juvenil o en programas dirigidos a la intervención directa con adolescentes y jóvenes infractores de ley. con todo, deberán tener el 100% de contratos escriturados.
5) La organización mantiene al día el pago de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores/as, que cumplen funciones en programas de justicia juvenil o programas dirigidos a la intervención directa con adolescentes y jóvenes infractores de ley.
6) La organización cuenta con un plan de emergencias formalizado en el trabajo, con el objetivo de proteger la salud integral de las y los trabajadores.
7) La organización cuenta con un plan de cuidado de sus trabajadores/as actualizado que instruye de manera detallada y clara los objetivos, procesos, mecanismos, frecuencias, acciones a ejecutar y quién es responsable de su ejecución con la finalidad de prevenir, reconocer y manejar fuentes de desgaste emocional.

II. DIMENSION GESTION ORGANIZACIONAL

Estándares

8) La organización tiene una misión, visión y valores estratégicos coherentes con el propósito y la finalidad del servicio.
9) La organización implementa un sistema de evaluación anual y formal de sus trabajadores/as que permite hacer un seguimiento del desempeño y establecer mejoras.
10) La organización realiza acciones para asegurar un clima organizacional adecuado entre sus trabajadores/as (aplica encuestas de clima organizacional, encuestas de satisfacción, protocolos de manejo de conflictos entre trabajadores/as u otro).
11) La organización cuenta con los protocolos mínimos necesarios, en las siguientes áreas: 1) Confidencialidad de los datos; 2) Medidas de resguardo y cuidado de la vida e integridad de jóvenes; 3) Protocolos ante denuncias, delitos y/o sospechas de delitos; 4) Protocolo de acción ante situaciones de crisis externas (emergencias, incendios, inundaciones. etc.);5) Derivación de usuarios/as a otras redes.
12) La organización mantiene información actualizada en su página web sobre su estructura de gobierno corporativo, identificando a sus miembros fundadores, miembros de directorio, gerentes y demás cargos directivos; estructura operacional, proyectos que ejecutan, lugares donde los ejecutan, período de duración de sus convenios, canales *on line* dispuestos para recibir consultas o reclamos de las familias, cuidadores o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes atendidos; procedimiento y plazo para entrega de respuesta y resolución, información financiera del último año de operación.
13) La organización cuenta con al menos 3 años de experiencia acreditable en la implementación de programas de justicia juvenil o 5 años de experiencia

acreditable en ejecución de programas dirigidos a la intervención directa de adolescentes y jóvenes infractores de ley.

- Luego de realizada la revisión de expedientes en atención a la facultad indicada en el artículo 52 del Decreto Supremo N°56 de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acuerda:

  a. Requerir mayores antecedentes al postulante folio F-025-2025, de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, por acuerdo unánime, según se indica:

III. DIMENSIÓN GESTIÓN ORGANIZACIONAL (Rex.N°004/2023)		
Estándar	**La organización implementa un sistema de evaluación anual y formal de sus trabajadores/as que permite hacer un seguimiento del desempeño y establecer mejoras**	
Medio de verificación	Documento en el que conste el sistema de evaluación anual: Sistema de evaluación anual y formal de los trabajadores/as para el seguimiento del desempeño y mejoras.	Se solicitan mayores antecedentes: Se requiere desarrollar mecanismos de seguimiento de mejoras, en tanto solo se contempla una instancia de retroalimentación.
Estándar	**La organización cuenta con los protocolos mínimos necesarios, en las siguientes áreas: 1) Confidencialidad de los datos; 2) Medidas de resguardo y cuidado de la vida e integridad de jóvenes; 3) Protocolos ante denuncias, delitos y/o sospechas de delito; 4) Protocolo de acción ante situaciones de crisis externas (emergencias, incendios, inundaciones, etc.); 5) Derivación de usuarios/as a otras redes.**	
Medio de verificación	3.5.4) Protocolo de acción ante situaciones de crisis externas (emergencias, incendios, inundaciones, terremotos, entre otras):	Se solicitan mayores antecedentes: Documento incluye situaciones críticas, tales como peleas entre jóvenes dentro del centro, agresiones a funcionarios, las que no crisis externas, sino, a situaciones críticas internas, algunas de las cuales (por ej. riesgo suicida) deben estar contenidas en otros protocolos.

- En relación tanto a la postulante Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, como la totalidad de personas jurídicas sin fines de lucro acreditadas, el Consejo subraya la importancia de que sus instrumentos se encuentren actualizados en términos de legislación y nomenclatura vigente. Esto será especialmente

relevante a partir del día 13 de enero de 2026, cuando la ley 21.527 entre en régimen en todo el país.

b. Rechazar la solicitud de acreditación del postulante folio F - 026-2025, de la Fundación Reinventarse, por acuerdo unánime, según se indica:

II. DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS (Rex.N°004/2023)		
Estándar	**La organización cuenta con un plan de formación actualizado, que incentiva la especialización continua de todos/as sus trabajadores; el cual contiene, a lo menos, objetivos de aprendizaje, procesos, mecanismos de implementación y evaluación, acciones a desarrollar, modalidad (presencial u online) y responsables.**	
Medio de verificación	2.5 Plan de formación, que demuestre la existencia de iniciativas de actualización de conocimientos y/o habilidades, sistemáticas y fundamentadas, que considere los diferentes roles, perfiles y necesidades formativas de los/as trabajadores/as de la institución. Debe contener descripción de procesos (tales como identificación de necesidades de formación, selección de participantes en los cursos, evaluación de la implementación, etc.) y responsables de éstos. Respecto de las acciones de formación a realizar, deben identificar al menos, objetivos de aprendizaje, mecanismos de implementación (por ejemplo, jornadas internas, contratación de cursos, etc.), evaluación de aprendizajes y modalidad.	No cumple: El plan está insuficientemente detallado y fundamentado. La mayoría de las acciones de formación no refieren a temáticas pertinentes al sistema de RPA, excepto la participación de algunos trabajadores en programas de postítulo/posgrado que se dictan en universidades.
III. DIMENSIÓN GESTIÓN ORGANIZACIONAL (Rex.N°004/2023)		
Estándar	**La organización implementa un sistema de evaluación anual y formal de sus trabajadores/as que permite hacer un seguimiento del desempeño y establecer mejoras.**	
Medio de verificación	1) Sistema de evaluación anual y formal de los trabajadores/as para el seguimiento del desempeño y mejoras; 2) Instrumentos de dicho sistema, tales como formularios de evaluación de desempeño, formatos de instalación de mejoras, entre otros.	No cumple: Si bien presenta un sistema, faltan instrumentos para su implementación, de acuerdo a lo declarado..

Estándar	**La organización cuenta con los protocolos mínimos necesarios, en las siguientes áreas: 1) Confidencialidad de los datos; 2) Medidas de resguardo y cuidado de la vida e integridad de jóvenes; 3) Protocolos ante denuncias, delitos y/o sospechas de delito; 4) Protocolo de acción ante situaciones de crisis externas (emergencias, incendios, inundaciones, etc.); 5) Derivación de usuarios/as a otras redes.**	
Medios de verificación	3.5.2) Protocolo de confidencialidad de datos sensibles de los/las adolescentes:	No cumple: No cumple con los requerimientos mínimos, considerando que es uno de los más relevantes. No contiene descripción de acciones concretas, plazos, responsables, ni definiciones claras de los riesgos que están explícitamente señalados._
	3.5.3) Protocolo/s ante denuncias, delitos y/o sospechas de delitos que involucren a jóvenes y/o funcionarios, en el ámbito de la ejecución de alguna medida o sanción (mecanismos de denuncia, medidas de protección y resguardo de la víctima, derivaciones, entre otras);	No cumple: En la pág. 482 el protocolo indica que, ante una denuncia, el colaborador denunciante DETERMINARÁ la veracidad y gravedad de la denuncia, labor que le corresponde al Ministerio Público y no al organismo. Introduce el protocolo de Ley Karin, que cada organización debe tener, pero no guarda relación con este protocolo.
	3.5.4) Protocolo de acción ante situaciones de crisis externas (emergencias, incendios, inundaciones, terremotos, entre otras):	No cumple: Es un protocolo de emergencias orientado a funcionarios, no está diseñado para infraestructura en la que se encuentran adolescentes. De hecho, no se nombra explícitamente a adolescentes en ninguna de las acciones de evacuación, solo en el objetivo.

- En relación al postulante fundación Reinventarse, el Consejo identifica que las brechas que motivan el rechazo pueden deberse a que la labor desarrollada por la institución se restringe a habilitación laboral y los estándares de acreditación obedecen a la implementación de medidas y sanciones, las cuales son de distinta naturaleza.

- El Consejo sostiene una discusión sobre la oferta de programas especializados en formación y colocación laboral, y estima necesario que el Servicio establezca mecanismos para garantizar la continuidad de oferta laboral en este ámbito.

4. **Revisión propuesta de trabajo de la SDT.**

- Por motivos de tiempo, la propuesta será revisada y comentada en línea hasta el día martes 1° de julio.

5. **Propuesta modificación REX N°008.**

- Se aprueba corregir la numeración de los estándares, dejando el orden correlativo correcto.

6. **Revisión sistematización registro técnico.**

- Consejera Villagra indica que revisará sus apuntes y documentos, para recoger acuerdos y antecedentes que nutran el registro.
- Secretaria ejecutiva compromete revisar antecedentes que puedan contener información útil para el registro.

7. **Acuerdos.**

- Secretaria ejecutiva:
  - Coordinará reunión con consejera Zapata y SDT, para revisión situación de Senda y otras materias vinculadas a salud.
  - Revisará situación de joven derivado a centro de adultos.
  - Enviar propuesta de trabajo de STD mediante link.
  - Informar respecto estándares de salud y educación (SDT).

- Plan de Trabajo será revisado hasta el martes 1° de julio, para luego ser ajustado por la SDT y fijado el cronograma. Secretaria ejecutiva lo enviará con link.
- Se complementará registro técnico con aportes de la consejera Villagra y la secretaria ejecutiva.

Certificación

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación (s), certifica la asistencia de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, que se realizó en formato presencial expresando lo manifestado en el acta.

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
SECRETARÍA EJECUTIVA CEA
Ministerio de Justicia y DDHH

MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ GUMUCIO
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL